

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de Febrero de 2022

## VISTOS:

El Memorando N°000528-2022-OGA/INEN, de la Oficina de General de Administración, el Memorando N° 000341-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000144-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se emitió la Resolución Jefatural N° 383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el acápite 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N°000528-2022-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°0021-2022-OCF-OGA/INEN proporciona información de Saldos de Balance a cuenta al 31 de diciembre del año 2021 por el monto de S/ 2 100 000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, los cuales corresponde a las cuentas del Seguro Integral de Salud (SIS) y del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL);

Que, con Memorando N° 000341-2022-OGPP/INEN, de fecha 09 de febrero de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000313-2022-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el cual informa que es procedente la incorporación de mayores ingresos públicos de saldos de balance a cuenta en el Presupuesto Institucional 2022, hasta por el monto de S/ 2 100 000.00 soles, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades en números enteros el importe de **S/ 2 100 000.00 soles (DOS MILLONES CIEN MIL Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; con información presentada por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a través de la Oficina General de Administración con el Memorando N°000528-2022-OGA/INEN;

Con el Visto Bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN; y,

De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos de saldos de balance en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 2 100 000.00 soles (DOS MILLONES CIEN MIL Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al anexo 1 "Ingresos Saldos de Balance" y Anexo 2 "Egresos Saldos de Balance" que forman parte integrante de la presente Resolución.

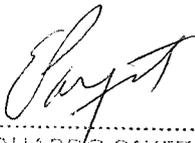
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**ANEXO 01 "INGRESOS SALDOS DE BALANCE "**

**Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**(EN SOLES S/)**

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FTE. DE FTO.
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,100,000.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	2,100,000.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	2,100,000.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,100,000.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,100,000.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,100,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2,100,000.00</b>



ANEXO 02 - EGRESO SALDOS DE BALANCE

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
						TOTAL	
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	539,745.00	539,745.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	334,467.00	334,467.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000367. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	300,000.00	300,000.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	300,000.00	300,000.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	125,788.00	125,788.00
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0096. ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	3000801. TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	5006279. SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	21,216.00	21,216.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	389,740.00	389,740.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	89,044.00	89,044.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS						2,100,000.00	2,100,000.00

